

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

PLENO EL DIA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 11.25 horas del día **DIECINUEVE DE JULIO DOS MIL DOCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D. Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, D. Alberto Sanromán Montero, D^a. Encarnación M^a Milla González, D^a. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D^a. M^a de Gracia Triguero González, D. Antonio Pinelo Gómez, D^a. M^a del Carmen González Ortiz, D^a. Ana M^a López Osuna y asistidos de la Sra. Vicesecretaria General de la Corporación, Dña. Rocío Carrasco Olmedo, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los Sres. Concejales: D^a. M^a Teresa Ávila Guisado, Dña. M^a Ángeles Íñiguez Belloso, D. Ramón Gavira Gordón, D^a. M^a del Carmen García Fernández, D^a Angélica Alonso Ávila, D. César Manuel López Nieto, D. José Gabriel Mateo Arias, D^a. M^a Ángeles Martín Martín, D. Juan Manuel Fajardo Belloso y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

El Sr. Alcalde justifica la urgencia del Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se estima la urgencia de este Pleno en que es necesaria la aprobación de la segunda fase del préstamo para el pago a proveedores antes del 22 de julio de 2012”.

PUNTO 2º.- CONCERTACIÓN PRÉSTAMO RDL 4/2012. PAGO PROVEEDORES II FASE. Por el Sr. Interventor de Fondos y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto- Ley, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores establece que “ las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

Considerando que con fecha 30 de marzo de 2.012 por el Pleno del Ayuntamiento, se adoptó acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-Ley 4/2.012; Siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 30 de abril pasado y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-Ley.

Considerando que la Orden PRE/773/2.012, de 16 de abril, establece las características principales del

Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) La financiación máxima por entidad local será la suma de:

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto a las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-Ley 4/2.012, de febrero.

- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.

- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-Ley 2/2.012, estén sujetos a procedimientos de embargo o concurso de acreedores.

b) Plazo de las operaciones. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés para el prestatario. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente en colaboración con las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

Mediante notificación de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se informa que el importe de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la segunda fase del mecanismo, y que corresponden a certificaciones individuales emitidas y comunicadas entre los primeros cinco días hábiles de los meses de junio y julio, y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento a largo plazo citadas anteriormente asciende a la cantidad de 22.182,62 euros.

Visto el informe emitido al efecto por Intervención Municipal, con fecha 17 de julio de 2.012, esta Alcaldía Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2.012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

a) Importe : 22.182,62 euros.

b) Plazo: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Dº Juan Manuel Avila Gutiérrez, con D.N.I: 28.664.405 B, el cual fue nombrado en su cargo con fecha 11 de junio de 2.011, tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.”

El primer lugar, el Sr. Alcalde da las gracias por el apoyo de la oposición.

Seguidamente, Dña. Mª del Carmen González Ortíz, pide disculpas por la ausencia del portavoz de su grupo y aclara que votarán a favor por imperativo legal del Gobierno central.

La Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA, Dña. Encarnación Milla González, pide que se reconozca la labor de la oposición y la responsabilidad de la misma en la aprobación de los préstamos para el pago a los proveedores.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 11.30 horas, de todo lo cual, como Vicesecretaria, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA VICESECRETARIA GRAL.-